



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-120773933-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-120773933-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA solicita la rectificación de la Disposición DI-2023-6052-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la reinscripción de la especialidad medicinal GAMMASUB UNC / INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, autorizada por Certificado N° 58.706.

Que los errores recaen en la fecha de reinscripción consignada para la especialidad medicinal mencionada en el primer considerando de la presente disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase a la firma LABORATORIO DE HEMODERIVADOS “PRESIDENTE ILLIA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en el Artículo 1° de la Disposición DI-2023-6052-APN-ANMAT#MS, la fecha de reinscripción consignada para la especialidad medicinal GAMMASUB UNC / INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL, autorizada por Certificado N° 58.706, donde dice: “ARTÍCULO 1°- Reinscríbese la Especialidad Medicinal de nombre comercial GAMMASUB UNC y nombre genérico INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL autorizada por el certificado N° 58.706, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o de la última reinscripción quedando el mismo vigente hasta el 03/05/2028.”, debe decir “ARTÍCULO 1°- Reinscríbese la Especialidad Medicinal de nombre comercial GAMMASUB UNC y nombre genérico INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL autorizada por el certificado N° 58.706, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o de la última reinscripción quedando el mismo vigente hasta el 23/04/2028.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.706 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2023-120773933-APN-DGA#ANMAT

mdg